



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º 15000-20210000192 del el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre exoneración de pago para egresados de posgrado.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.º 04215-R-17 de fecha 18 de julio de 2017 modificada con Resoluciones Rectorales N.ºs 06099-R-17 del 6 de octubre de 2017 y 02359-R-19 del 2 de mayo de 2019, se aprobó el procedimiento que promueva la investigación y desarrollo de la Tesis que sustenta la obtención de los Grados Académicos de Magíster y Doctor por los egresados de posgrado e ingresantes hasta el período académico 2014-I;

Que de acuerdo al anexo de la Resolución Rectoral N.º 04215-R-17 modificado con Resoluciones Rectorales N.ºs 06099-R-17 y 02359-R-19, el referido procedimiento estableció lo siguiente: **Artículo 2º:** “La inscripción en el Registro de Tesis de Posgrado debe realizarse a través de la Unidad de Posgrado de la respectiva Facultad, presentando la constancia de pago de los derechos de inscripción en el Registro de Tesis de Posgrado y presentación del proyecto de tesis con la acreditación de su correspondiente asesor de tesis”; **Artículo 3º:** “En caso el estudiante de Maestría o Doctorado deje de realizar su registro semestral en el SUM, pierde los beneficios que derivan del presente procedimiento. En caso el estudiante no se hubiera registrado hasta el semestre 2018-I, por alguna causa asumida por la UPG respectiva, podrá regularizar su inscripción en el Registro de Tesis de Posgrado, previa autorización de la UPG, presentando los requisitos establecidos más la constancia de pago de los derechos de inscripción de aquellos semestres no abonados, desde el semestre 2018-I hasta el semestre precedente al de la autorización.”; **Artículo 4º:** “El estudiante de Maestría o Doctorado para mantenerse en el Registro de Tesis de Posgrado, deberá abonar semestralmente los derechos de inscripción en el Registro de Tesis de Posgrado por un monto equivalente al costo de 0.1 UIT, hasta el semestre en que sustente su tesis”;

Que en relación a lo que sostiene el Tribunal Constitucional sobre la Ley Universitaria respecto a la educación superior como servicio público, se puede entender la necesidad y el interés que debe tener el Estado y la sociedad en velar por la correcta prestación del servicio público de educación superior a favor de la sociedad;

Que mediante Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM del 15 de marzo de 2020, se declara el estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; tanto en el empleo, la educación, la economía mundial, así como otras áreas, lo cual ha creado entornos difíciles para aquellos graduados que accedan al mercado de trabajo a consecuencia de la recesión económica que conlleva la reducción de oportunidades de empleo;

Que con Oficio N.º 000096-2021-VRIP/UNMSM, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado buscando desarrollar respuestas en el marco de la crisis y estando a las peticiones formuladas por los egresados de posgrado, solicita dejar sin efecto los pagos establecidos en el procedimiento para la promoción de la investigación y el desarrollo de las tesis de Maestría y Doctorado que sustentan la obtención de los respectivos grados académicos, aprobado por Resolución Rectoral N.º 04215-R-17 de fecha 18 de julio de 2017 y sus modificatorias;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que con Proveído N.º 007134-2021-R-D/UNMSM de fecha 4 de octubre de 2021, el Despacho Rectoral autoriza aprobar lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1º** *Modificar las Resoluciones Rectorales N.ºs 04215, 06099-R-17 y 02359-R-19 de fechas 18 de julio, 6 de octubre de 2017 y 2 de mayo de 2019, en el sentido de dejar sin efecto los pagos establecidos en el procedimiento para la promoción de la investigación y el desarrollo de las tesis de maestría y doctorado que sustentan la obtención de los respectivos grados académicos en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 2º** *Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

svr

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

